

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

16854/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro recibido la solicitud de información N°16854/2024, presentada ante la C Respuesta por el solicitante Documento Único de Identidad número, quien ha solicitado la información referente a:, ha solicitado la información referente de Centro de atención ISSS: Hospital Médico Quir Hace las siguientes valoraciones:	Oficina de Información y uien se identifica cor nformación referente a
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en Acceso a la Información Pública.	el Art. 66 de la Ley de
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de A Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médiconstituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo los siguientes documentos: DUI y partida de defunción a nombre de DUI de solicitante y partida de nacimiento, documentos en solicitante es hijo de la paciente fallecida.	intimidad personal y cos cuya divulgaciór o, el solicitante presentó
Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el la Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticino quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos per	o de agosto de dos mi

persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncologico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día doce de junio del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncologico del ISSS, según sus registros remitió copia certificada de expediente clínico correspondiente a Hospital Médico Quirúrgico, a nombre de la paciente , que consta de 07 folios útiles; para el caso de Hospital de Oncología, remitió fotocopia certificada de expediente clínico, a nombre de , que consta de 126 folios útiles. Y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de seis dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$6.44), lo que corresponde a 161 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirór

Oficial de Información OIR

G.M.